



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN ORDINARIA SO-No.01-ROCS-No.10-24-01-2022

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*.;

SEGUNDO.- El Art. 355 ibídem, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía garantiza el ejercicio de gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y derechos políticos.;

TERCERO.- El Art. 86 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, dispone: *“Los proyectos de diseño o rediseño curricular que elaboren los Consejos Consultivos Académicos de carrera o programa, contarán con el visto bueno del Decano/a de Facultad o el Director/a de la Unidad de Educación a Distancia. El Decano/a de Facultad o Director/a de la Unidad de Educación a Distancia remitirá al Rector/a de la Universidad Nacional de Loja el proyecto de diseño o rediseño curricular, quien lo pondrá en conocimiento e informe del Vicerrector/a Académico/a de la Institución.*;

El Vicerrectorado Académico, remitirá el informe sobre el proyecto de diseño o rediseño curricular de carrera o programa al Rector/a de la



Institución, quien lo pondrá en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior.

El Órgano Colegiado Superior conocerá el informe sobre el proyecto de diseño o rediseño curricular de carrera o programa y, de considerarlo pertinente lo aprobará y autorizará a la instancia universitaria que corresponda, su presentación al Consejo de Educación Superior, observando los procedimientos y plazos establecidos para el efecto.(...);

CUARTO.- El Art. 87 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“Los proyectos de diseño o rediseño curricular de carreras o programas aprobados por el Órgano Colegiado Superior, serán presentados al Consejo de Educación Superior a través de su plataforma informática, con la información y documentación establecida en la guía metodológica para la presentación de carreras y programas expedida por este organismo, de forma diferenciada por cada modalidad de estudio y precisando si los proyectos son presentados por la Universidad Nacional de Loja de manera individual o a través de una red académica.*

La Universidad Nacional de Loja se sujetará al procedimiento que establezca el CES para la aprobación de proyectos de carrera o programa y observará los tiempos y condiciones que se establezcan para la presentación de informes, los términos que tiene el CES para la emisión de los informes respectivos, los tiempos que se otorgan a la institución para las incorporaciones de observaciones, ampliaciones, aclaraciones y las consecuencias de su incumplimiento.(...);

QUINTO.- El Art. 19, numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, señala que, el Órgano Colegiado Superior tiene las siguientes obligaciones: *“Conocer y Resolver sobre el currículo para la creación de nuevas carreras de grado y programas de postgrado, para la aprobación definitiva del Consejo de Educación Superior.”;*

SEXTO.- Mediante oficio Nro. 257-CD-UNL, de fecha 29 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia de la Universidad Nacional de Loja, dirigido a Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Institución, en su parte pertinente manifiesta: *“En cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad mediante oficio Nro. 2021-*



4016-R-UNL del 21 de octubre de 2021, con el que solicita a la señora Vicerrectora Académica y Coordinadora de Docencia "emitir los informes correspondientes en relación a la propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de la Salud Humana, a efectos de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación" sobre el proyecto de diseño curricular de la Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, modalidad presencial, adjunto al presente me permito hacer llegar el informe Nro. 037-PPG-CD-UNL. Debo indicar a usted señor Rector que el informe que se adjunta al presente ha sido remitido también a la señora Vicerrectora Académica de la Institución, en cumplimiento a la disposición dada mediante oficio 0608-V-UNL de fecha 22 de octubre de 2021, para que se digne analizar, revise y emita informe "respecto a la propuesta del Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria; y, si la misma se encuentra dentro de las directrices y normativa institucional y nacional.";

SÉPTIMO.- Mediante oficio Nro. 2021-4535-R-UNL, de fecha 07 de diciembre de 2021, suscrito por Nikolay Aguirre Ph.D, Rector de la Institución, dirigido a la Ing. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica, le hace conocer lo siguiente: "La Dra. Nancy Cartuche, Coordinadora de Docencia de la institución mediante Informe 037-PPG-CD-UNL emite el INFORME DE ANÁLISIS DE PROYECTOS DE DISEÑO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA, concretamente respecto a la ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA. Dentro de las recomendaciones del mismo sostiene: "6. RECOMENDACIONES 6.1. Emitir, desde el Vicerrectorado Académico de la Institución, informe favorable sobre el proyecto de diseño curricular de la Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, modalidad presencial, que otorga el título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, ya que cumple con el 100% de los componentes e indicadores que son exigidos por el Consejo de Educación Superior en la guía metodológica y formato de la plataforma informática para la presentación y aprobación de carreras y programa". Por lo expuesto, se remiten todos los insumos necesarios para que sean revisados y con la mayor celeridad se emita el informe sobre el proyecto de diseño curricular de la Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, modalidad presencial, que otorga el título de Especialista en Medicina



Familiar y Comunitaria, para que posteriormente sea conocido por el Órgano Colegiado Superior.”;

OCTAVO.- Mediante oficio Nro. 0658-V-UNL, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, Vicerrectora Académica, dirigido a Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Institución, en su parte pertinente señala: *“En atención a su Of. Nro. 2021-4535-R-UNL, de 07 de diciembre de 2021, en el que en su parte pertinente textualmente indica: “La Dra. Nancy Cartuche, Coordinadora de Docencia de la institución mediante Informe 037-PPG-CD-UNL emite el INFORME DE ANÁLISIS DE PROYECTOS DE DISEÑO CURRICULAR DE PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE LA SALUD HUMANA, concretamente respecto a la ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA” (...)* En tal virtud, y considerando que Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, cumple con las exigencias del Consejo de Educación Superior y las instrucciones institucionalmente establecidos para el efecto; y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el tercer inciso del artículo 95 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, le solicito Señor Rector, proceda a poner en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior.”;

NOVENO.- Mediante oficio Nro. 2021-4743-R-UNL, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por Nikolay Aguirre Ph.D., Rector de la Institución, dirigido al Abg. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General Encargado, manifiesta: *“Adjunto al presente el Oficio Nro. 0658-V-UNL de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza, PhD, Vicerrectora Académica, a través del cual manifiesta: “... doy por conocido y corro traslado el Oficio Nro. 257-CD-UNL, de 29 de noviembre de 2021, que contiene el Informe Nro.037-PPG-2021, del Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria ... En tal virtud, y considerando que Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria, cumple con las exigencias del Consejo de Educación Superior y las instrucciones institucionalmente establecidos para el efecto; y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el tercer inciso del artículo 95 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, le solicito Señor Rector, proceda a poner en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior.”.- Por lo*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

expuesto, sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para el tratamiento correspondiente.”; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria de 24 de enero de dos mil veintidós,

RESUELVE:

1. Dar por conocido el Of. Nro. 2022-4743-R-UNL de 16 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual adjunta el Of. Nro. 0658-V-UNL de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Pozo Vinueza Ph.D., Vicerrectora Académica de la Institución, mediante el cual da por conocido y corre traslado el Oficio Nro. 257-CD-UNL, de 29 de noviembre de 2021, que contiene el Informe Nro. 037-PPG-CD-UNL, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma Mg.Sc., Coordinadora de Docencia, sobre el Diseño Curricular del Programa de Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria.
2. Aprobar el proyecto de **DISEÑO CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, de la Facultad de la Salud Humana, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, de la Universidad Nacional de Loja, modalidad presencial, con la denominación del título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**.
3. Autorizar a la Coordinadora de Docencia presente al Consejo de Educación Superior a través de su plataforma informática, el proyecto de **DISEÑO CURRICULAR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, de la Facultad de la Salud Humana, a ser ejecutada en la sede matriz Loja, de la Universidad Nacional de Loja, modalidad presencial, con la denominación del título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**; como lo determina el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, a efecto de obtener la respectiva aprobación.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado
Superior

4. De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, que rige al Órgano Colegiado Superior de la Institución, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Abg. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lo/nImdeA.